

**La Embajada recomienda imprimir dicha autorización y llevarla consigo para «evitar problemas»**

## **Los españoles que viajen a EEUU necesitarán una autorización por Internet a partir del día 12 de enero de 2009**

Washington pondrá en marcha a partir de hoy, 12 de enero, un sistema electrónico obligatorio para viajar a Estados Unidos de forma que todos los ciudadanos españoles que quieran viajar por aire o por mar al país, a partir de esa fecha, necesitarán una autorización de viaje por Internet mediante el programa de exención de visados (VWP).

12 Enero 09 - Madrid - Europa Press

El Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje (ESTA, por sus siglas en inglés), en funcionamiento desde el pasado mes de agosto en su fase de transición, pasará a ser obligatorio a partir del 12 de enero para estancias menores a 90 días, aunque durante el periodo de transición este trámite será "paralelo" al formulario ya existente que debe rellenarse en el avión. El portavoz de la Embajada norteamericana en España, William Ostick, recomendó a todos aquellos que tengan la intención de viajar en los próximos meses a Estados Unidos que soliciten la correspondiente autorización, ya que "la vigencia es de dos años o hasta la fecha en la que venza el pasaporte". El procedimiento para solicitar la autorización es gratuito y consiste en rellenar un formulario en la página web <https://esta.cbp.dhs.gov/>, en el que se requieren los mismos datos que se solicitan a los viajeros en los aviones antes de llegar a destino. La diferencia, precisó Ostick, es que el viajero podrá ser informado de antemano de cualquier problema antes de viajar y solucionarlo en el punto de origen antes de iniciar su viaje.

### **AUTORIZACION**

### **AUTOMATICA.**

El viajero obtendrá su autorización de viaje en pocos segundos, después de rellenar el formulario, en el que se le pedirán datos personales, y donde se le harán preguntas, relacionadas con las enfermedades físicas o mentales que hayan contraído o con sus posibles antecedentes penales. La autorización es "prácticamente automática, aunque para casos excepcionales la respuesta podría obtenerse en 72 horas", explicó Ostick. Si la inscripción es rechazada, el viajero tendrá que solicitar en la Embajada una cita de urgencia para posteriormente obtener su visado, que le será conedido en unos tres días, mientras que si la autorización queda pendiente, el solicitante podrá comprobar su estado en la propia web de ESTA con su número de inscripción, donde conocerá la decisión final. «El porcentaje de las personas que vean su autorización rechazada será muy bajo», destacó Ostick dada la experiencia durante este periodo de transición. El sistema permite la posibilidad de ampliar los datos de la inscripción o revisar su

estado, en el caso de que se cambie de pasaporte o el titular se cambie el nombre, por ejemplo.

Una vez que se haya recibido la autorización, se trasladará esta información a las agencias o a las compañías aéreas con las que se tenga previsto hacer el viaje, a fin de agilizar los trámites. En esta primera fase transitoria, se recomienda al viajero llevar consigo una copia impresa de la autorización además de tomar nota del número de su inscripción para "evitar problemas".

MAS

SEGURIDAD.

La Embajada de Estados Unidos en España se ha puesto ya en contacto con agencias de viajes, mayoristas y touroperadores para informar de la obligatoriedad de este sistema, ya que "finalmente serán las compañías aéreas las que reciban una multa" si no se cumple con este requisito. El objetivo del nuevo sistema es, según Ostick, aumentar la seguridad en los viajes. "El sistema garantiza al viajero que todos los pasajeros que viajan en su avión están perfectamente antes de subir", aseguró. "El programa de exención de visados actual deja abierta la posibilidad de dar entrada a pasajeros sin la debida identificación", prosiguió. Por ello, añadió, el ESTA es una medida necesaria "para que pueda seguir existiendo el programa de exención de visados".

Ostick recordó que aproximadamente 400.000 personas viajan desde España cada año a Estados Unidos y apuntó que desde que se puso en marcha este sistema --el pasado mes de agosto--, hasta la fecha, tan sólo un 2% de los viajeros ha realizado su inscripción. Asimismo, señaló que en un futuro próximo la autorización de viaje por Internet, que también afecta a los vuelos de tránsito si se cambia de avión, suprimirá al formulario que se solicita en el avión lo que "agilizará la entrada" en la aduana, ya que únicamente será necesario la lectura automática del código de la autorización por el funcionario de la aduana.

El programa de exención de visados, que autoriza a los ciudadanos de determinados países para viajar a Estados Unidos por turismo y negocio para estancias de 90 días o menos sin obtener un visado, favorece en la actualidad a los ciudadanos de Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brunei, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Singapur, Suecia y Suiza.